

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12-10-2023. Informo al señor Juez que la anterior demanda pasa a despacho para impulsar.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No 2822

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE YENY RAMÍREZ GARAY  
DEMANDADA: SOCIEDAD VALTIERRA SAS  
RADICADO: 170014003002-2023-00376-00

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido de que debe dar impulso y proceder a notificar a la parte demandada, bien a través del Centro de Servicios Judiciales de Manizales, o directamente la parte demandante en el correo electrónico aportado en la demanda.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Igualmente se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta al a medida de embargo procedente de los bancos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-10-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario